

CAPITULO II

DE LA DIRECCIÓN

ARTÍCULO 6. La Dirección de Turismo es una dependencia del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, que tiene por objeto diseñar , instrumentar, vincular y ejecutar acciones y programas que permitan promover a nivel estatal, nacional e internacional de manera efectiva los atractivos turísticos existentes en la capital, propiciando con ello su consolidación; además de impulsar la competitividad de quienes presten servicios y de los atractivos turísticos y su innovación; desarrollar nuevos productos en nichos de mercado rentables con el objetivo de apoyar económica y tecnológicamente al desarrollo del turístico municipal sustentable y socialmente accesible.

(reformada POE 13 de Junio 2020)

ARTÍCULO 7. El Ayuntamiento elaborará y aprobará el Programa de Fomento al Turismo de manera anual, el cual podrá contener los siguientes elementos:

- I.- Un diagnóstico de la situación del turismo en el municipio;
- II. Los objetivos, metas y líneas de acción
- III. La coordinación con las autoridades Federales y Estatales.
- IV. La coordinación con quienes presten servicios turísticos.

(reformada POE 13 de Junio 2020)